



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mar del Plata

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Mar del plata, **13 MAR 2020**

VISTO la situación epidemiológica del coronavirus y la problemática derivada que es de público conocimiento, y

CONSIDERANDO:

Que evaluada la situación epidemiológica del coronavirus, la que presenta un carácter dinámico, arroja como prudente adoptar medidas de carácter general en el ámbito de la Facultad Mar del Plata, a efectos de lograr una mejora del esquema de prevención y evitar eventuales contagios.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD REGIONAL MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SUSPENDER toda actividad académica presencial en la Facultad Regional Mar del Plata a partir del 14/03/2020 y hasta el 17/03/2020 inclusive, encomendando a los docentes y alumnos, dentro de las posibilidades fácticas y materiales propender a la continuación de dichas actividades en forma virtual.

ARTICULO 2º.- Mantener la actividad administrativa en forma normal, con excepción de aquellas personas que pudieran potencialmente verse incluidas en el Art. 3 de la presente.

ARTICULO 3º.- Disponer como obligatorio que autoridades, estudiantes, personal docente y no docente que hayan regresado de viaje desde áreas con circulación y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mar del Plata

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

transmisión de coronavirus (Italia, China, Japón, Corea del sur, Irán, España, Francia, Alemania y los que en el futuro próximo pudieran indicar el Ministerio de Salud de la Nación), o en contacto con cualquier persona en riesgo potencial, que se abstengan de concurrir al ámbito de la Facultad Regional Mar del Plata, debiendo dar estricto cumplimiento a una cuarentena de 14 días corridos a contarse desde su regreso al país, ello aun en caso de no presentar síntomas de estar afectados por el virus.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION DEL DECANO NORMALIZADOR N° **34 / 2020**

U.T.N.


Ing. JORGE OMAR TARNOVSKY
Decano Normalizador